



## **ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES INSULARES, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 164**

**Viña del Mar, 13 MAR 2020**

### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/234 de fecha 13 de junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso, aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 13, establece un monto total de M\$354.576 destinados a financiar el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 13 previamente referida, establece: "*Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.*

*Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.*

*Además, incluye:*

*Convenios con personas naturales*

*- N° de personas 2*

*- Miles de \$ 17.820*

*Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, los que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.”;*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero 2020, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, establece que aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria tendrán la facultad de asignar el beneficio a quienes no han podido acceder a éste durante el proceso de asignación regular. Esta modalidad de asignación tendrá el carácter de excepcional y deberá ser debidamente fundamentada;

6.- Que, en virtud de lo establecido en la normativa del Programa, y en el marco de los procesos de asignación de beneficios para este año 2020, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa Hogares Insulares referida a las situaciones especiales que contempla el Manual de Procedimientos correspondiente;

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 229 formularios de postulación y renovación al Sistema Informático habilitado para estos efectos, respecto de los cuales la Unidad de Becas Regional llevó a cabo

los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

8.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la Beca para este año 2020:
  - a. Procede asignar el beneficio Hogares Insulares a un total de 02 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2020:
  - a. Procede renovar el beneficio Hogares Insulares a un total de 01 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - b. Procede renovar el beneficio Hogares Insulares a un total de 16 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - c. Procede renovar el beneficio Residencia Insular a un total de 24 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco de la ejecución del Programa Hogares Insulares para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** el Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2020 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE_ENTIDAD
1			SCHILLER	VILCHES	ALDO JOEL	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
2			SEPULVEDA	REYES	JOSEFA ANTONIA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE,** el

Beneficio Hogares Insulares, correspondiente al año 2020 a un total de 41 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE_ENTIDAD
1			TUKI	PAKARATI	VAI KIRAGI MIKAELA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
2			ANDRADE	LEÓN	YISLENTH ARACELLI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
3			LILLO	PERALTA	DANIELA VAI LUNA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
4			QUEZADA	TUKI	CÉSAR IETU	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
5			TEAO	NAVARRETE	ROBERTO CARLOS	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
6			IKA	DE ARRUDA	WON KUN SU HAU O TE RANGI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
7			LARA	RICO	RICARDO NICOLÁS	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
8			UGARTE	HUCKE	HENUA MANUELA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
9			PATE	TEPANO	BRAYAN DAVID	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
10			ARAYA	NAHOE	NICOLÁS ANDRÉS	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL PASCUENSE
11			ÓRDENES	ANGULO	DANIELA SOFÍA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
12			HEY	VALENZUELA	PO'PATIRI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
13			PAKARATI	NAHOE	TERECITA HETU'U AHI-AHI	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
14			BALLESTER	GODOY	EMILIO JOSÉ	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
15			MONTECINOS	LIENQUEO	BÁRBARA BELÉN	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
16			SAN MARTÍN	SANHUEZA	VANESA ALEJANDRA	SUPERIOR	HOGAR ESTUDIANTIL JUAN FERNANDEZ
17			ZULUAGA	LOZANO	JHOHAN SEBASTIAN	MEDIA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
18			LOPEZ	DE RODT	GINA ANAIS	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
19			ARAYA	LLANQUÍN	HAYDEETH MADELEYN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
20			MATAMALA	MONARDES	JAVIER ANDRÉS	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
21			CIFUENTES	CÁRDENAS	IGNACIO ESTEBAN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
22			TUKI	PATE	MAKENON NAZARIO JAROD	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
23			PEREZ	ROJAS	MELISSA ALEJANDRA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
24			VIDELA	TEAO	KEVIN MICHAEL	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
25			SCHILLER	PIZARRO	LEANDRO EMMANUEL	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
26			ATÁN	SOTO	MATARANGI ORONGO ITAATA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
27			FLECK	ROSSI	BASTIÁN ALEXANDER	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
28			HULSE	PATE	PUA REKA A'TAUREIPA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
29			ACEVEDO	DIAZ	YESSENIA STEPHANIA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
30			BARRA	ROJAS	SOFÍA BEATRIZ	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
31			AGUILERA	PATE	VAI-HINA'ARO ILIKI BELÉN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
32			BAEZ	VERGARA	MARCELO PATRICIO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
33			SCHRADER	ALLENDES	DANIELA CONSTANZA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
34			SCHILLER	CELEDON	MATIAS GONZALO	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
35			FRANCO	FRANCO	KARIN CONCEPCIÓN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
36			RODRÍGUEZ	RIROROKO	MELANIE FRANCISCA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
37			PAKOMIO	RAPU	VAI A HEVA TAU RA A LOURDES	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
38			FRAGA	BARRERA	FERNANDA IGNACIA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
39			ARRIAGADA	ULLRICH	FLORENCIA BELÉN	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
40			ÁLVAREZ	RIVERA	GUILLERMO NICOLÁS ATARIKI	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR
41			TUKI	TUKI	MAINEY MATARENA RAFAELA	SUPERIOR	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/REF/BTC/btc

Distribución:

- Oficina de partes (original)
- Unidad de Becas (digital)

JUR N° 6039-2020/mav